

CONSTANCIA. Santiago de Cali, junio 24 de 2021. A Despacho del señor Juez. Sírvasse proveer.

El secretario,

Harold Amir Valencia Espinosa.

Radicación: 760014003012-2021-00111-00
Proceso: Ejecutivo de Mínima cuantía
Demandante: Banco de Colombia S.A. Nit.890.903.938-8
Demandado: Jennefer Cuero Solano C.C.1.107.034.676

Auto No.762
Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad
Santiago de Cali, junio veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el superior y, previo estudio de la presente demanda Ejecutiva de Mínima Cuantía, propuesta por Banco de Colombia S.A., en contra de Jennefer Cuero Solano, se observa la siguiente incongruencia,

- Sírvasse aportar la demanda como mensaje de datos para el archivo y traslado de la demandada, conforme al inciso 2º del artículo 89 del C.G.P., además los archivos enviados son imposibles de visualizar.

Por consiguiente, el Juzgado;

Resuelve:

- 1.- Declarar inadmisibile la presente demanda, por lo expuesto en la parte considerativa del presente proveído.
- 2.- Consecuente con lo anterior, se concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que subsane la falencia antes mencionada, so pena de rechazo de la demanda.

Notifíquese,
El juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA.

4.

Firmado Por:

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

JUEZ

JUZGADO 012 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

283046e463935ecf291bb0784f7ff4d18ccf9148d9ce4c04c1a86531ee6625e3

Documento generado en 21/07/2021 08:07:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>